

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA.**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 17 de agosto de 1962:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59.791	59.971
1 Dólar canadiense .....	55.477	55.643
1 Franco francés nuevo .....	12.201	12.237
1 Libra esterlina .....	167.707	168.211
1 Franco suizo .....	13.637	13.878
100 Francos belgas .....	120.235	120.596
1 Marco alemán .....	14.963	15.008
100 Liras italianas .....	9.634	9.663
1 Florin holandés .....	16.582	16.631
1 Corona sueca .....	11.620	11.654
1 Corona danesa .....	8.645	8.671
1 Corona noruega .....	8.369	8.394
100 Marcos finlandeses .....	18.581	18.636
1 Chelin austriaco .....	2.317	2.323
100 Escudos portugueses .....	209.111	209.740

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia segunda subasta de los trabajos de aglomerado asfáltico con betún fluidificado en el trozo segundo del camino vecinal de San Martín de Bas a la carretera de Montesquiu a Berga por Santa Eulalia de Puigoriol (origen al final).*

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación Provincial, se anuncia segunda subasta de los trabajos de aglomerado asfáltico con betún fluidificado en el trozo segundo del camino vecinal de San Martín de Bas a la carretera de Montesquiu a Berga por Santa Eulalia de Puigoriol (origen al final), con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados.

El tipo de licitación es la cantidad de 2.471.948,63 pesetas.

El plazo de ejecución de los trabajos es de diez meses, contados a partir del comienzo de los mismos. Los pagos se efectuarán, en cuanto a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, durante el corriente ejercicio con cargo a la partida 1.137 del vigente presupuesto provincial y el resto en ejercicios sucesivos.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 49.438,97 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del cuatro por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación a las trece horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 150 pesetas de esta Diputación, deberán presentarse en la referida Sección de Obras Públicas y

Paro Obrero todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de los trabajos, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras); y, además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en los trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 9 de agosto de 1962.—El Secretario accidental.—3.889.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso para la concesión de la edificación y explotación de estudios cinematográficos.*

Por acuerdo del Consejo Pleno de 4 de agosto de 1962, y con arreglo al pliego de condiciones aprobado en sesión de la misma fecha, se convoca concurso para otorgar, conjunta o alternativamente:

- a) La reconstrucción del Palacio denominado de la Química, recientemente destruido por incendio, en el mismo sitio del Parque de Montjuich, la habilitación interior y su explotación como estudios cinematográficos, y
- b) La construcción de uno o varios edificios en la zona del Parque de Montjuich que fuere elegida y su ulterior explotación como estudios cinematográficos.

Los plazos de la concesión para la explotación por los adjudicatarios serán:

- a) De cinco años, para el Palacio de la Química, y
- b) De veinte años, para el edificio o edificios de nueva construcción.

Ambos plazos se computarán a partir de la recepción definitiva de las obras.

En consideración al reducido plazo de explotación, el concesionario del Palacio de la Química recibirá como subvención la cantidad que el Ayuntamiento percibiere, con arreglo a la póliza del seguro actual, por indemnización de daños producidos en el antiguo edificio destruido por el incendio el 28 de abril de 1962.

Atendiendo al amplio plazo de explotación, el concesionario del edificio o edificios de nueva construcción no recibirá subvención alguna.

Para la explotación del edificio que se reconstruya del Palacio de la Química, el canon mínimo será de 625.000 pesetas anuales, que se reducirá hasta donde alcance positivamente en la proporción de 23.000 pesetas por cada 100.000 pesetas más invertidas, y comprobadas fehacientemente, sobre el importe de la subvención.

Para la explotación de cualquiera de los demás edificios, el canon mínimo anual será el que resulte de computar la superficie total del terreno en que cada uno de ellos haya de estar ubicado a razón de 50 pesetas por metro cuadrado.

El concurso se desarrollará en dos fases.

La primera fase versará sobre estas circunstancias y elementos subjetivos:

- a) Inversión prevista para las obras de fábrica e instalaciones interiores adecuadas al objeto de la concesión;
- b) Solvencia económica en relación con la cuantía de la inversión prevista, incrementada en un 20 por 100 como mínimo, y
- c) Plan de actividades a desarrollar y experiencia cinematográfica.

La segunda fase versará sobre el contraste de estas estimaciones objetivas:

- a) Proyectos de reconstrucción y, en su caso, anteproyecto de nueva construcción a que se refiere la condición tercera, con indicación del lugar de emplazamiento en terrenos pertenecientes al Municipio;
- b) Reducción de las etapas de realización y de los plazos de la concesión a que aluden, respectivamente, el apartado h) de la condición tercera y la condición cuarta, y
- c) Aumento de los tipos de canon mínimo que señala la condición séptima.

Los concurrentes podrán formular tres clases de ofertas respecto de los dos supuestos, de reconstrucción o nueva construcción, para la concesión conjunta, alternativa o única.

La garantía provisional de los licitadores para tomar parte en el concurso será de 250.000 pesetas, y la garantía definitiva y la complementaria, si procediere, del adjudicatario se deducirán conforme a los tipos mínimos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, ajustadas a los modelos anexos al pliego, se presentarán separadamente, y cada una de ellas en dos pliegos cerrados, en el Negociado de Patrimonio de la Secretaría General, de las diez a las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y extendidas en papel timbrado de clase sexta, reintegrado con sello municipal, por valor de seis pesetas la primera y la segunda de conformidad con el número 2 A) del epígrafe séptimo de la Ordenanza fiscal número 9.

La apertura de las primeras pliegos se verificará en el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial, a las once horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte días del plazo de admisión.

La Mesa del concurso estará integrada por el Delegado de Servicios de Hacienda y Patrimonio y el Secretario general del Ayuntamiento.

Los modelos a que han de ajustarse las proposiciones son estos:

- 1) Para la primera fase y pliega de «Referencias».

Don ..... en calidad de ..... vecino de ..... con domicilio en la ..... número ..... piso ..... bien enterado del pliego de condiciones para la concesión de la edificación y explotación de estudios cinematográficos, formula la presente oferta:

- a) Conjunta, para la reconstrucción del Palacio de la Química y la nueva construcción de uno o varios edificios.
- b) Alternativa, para la reconstrucción del Palacio de la Química o la nueva construcción de uno o varios edificios, con carácter indistinto.
- c) Única, para la reconstrucción del Palacio de la Química o la nueva construcción de uno o varios edificios, con carácter excluyente.

Al efecto acompaña dentro del sobre o pliega los documentos exigidos en la condición 19.

Por la mera presentación de esta proposición, el que suscribe se somete expresamente, en el nombre con que actúa, a todas las condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

- 2) Para la segunda fase y pliega de «Edificación y concesión».

Don ..... en calidad de ..... vecino de ..... con domicilio en la ..... núm. .... piso ..... bien enterado del pliego de condiciones para la concesión de la edificación y explotación de estudios cinematográficos, formula la presente oferta:

a) Conjunta, para la reconstrucción del Palacio de la Química y la nueva construcción de uno o varios edificios.

b) Alternativa, para la reconstrucción del Palacio de la Química o la nueva construcción de uno o varios edificios, con carácter indistinto.

c) Única, para la reconstrucción del Palacio de la Química o la nueva construcción de uno o varios edificios, con carácter excluyente.

Al efecto, acompaña dentro del sobre o pliega los documentos exigidos en la condición 20.

Por la mera presentación de esta proposición, el que suscribe se somete expresamente, en el nombre con que actúa, a todas las condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

En el Negociado de Patrimonio de la Secretaría General está de manifiesto el pliego completo de las condiciones y también el formato de cada uno de los documentos enunciados por las cláusulas 19 y 20 para facilitar la adecuada presentación de los mismos y evitar que la Mesa tenga que rechazar en los actos de apertura de pliegos las proposiciones a que correspondan los que no se ajustaren total o parcialmente a los requisitos exigidos.

Barcelona, 9 de agosto de 1962.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—7.028.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Durango por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de maderas y leñas de los montes de propiedad municipal incluidos en el Catálogo de utilidad pública que se citan.*

Se saca a subasta pública la adjudicación de los aprovechamientos de maderas y leñas de los montes de propiedad municipal incluidos en el Catálogo de utilidad pública, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, cuyo extracto es el siguiente:

Monte núm. 30.—Lote único: 219 pinos alerce, con 22.888 metros cúbicos, 13 estéreos. Precio base: 6.554,20 pesetas. Precio índice: 8.192,75 pesetas. Fianza provisional: 327,75 pesetas.

Monte núm. 31.—Lote primero: 762 pinos insignis, con 594.800 metros cúbicos, 295 estéreos. Precio base: 550.190 pesetas. Precio índice: 687.737,50 pesetas. Fianza provisional: 27.509,50 pesetas.

Monte núm. 31.—Lote segundo: 415 pinos insignis, con 489 metros cúbicos, 244 estéreos. Precio base: 452.325 pesetas. Precio índice: 565.406,25 pesetas. Fianza provisional: 22.616,25 pesetas.

Monte núm. 31.—Lote tercero: 685 pinos insignis, con 682.750 metros cúbicos, 341 estéreos. Precio base: 631.543,75 pesetas. Precio índice: 789.429,68 pesetas. Fianza provisional: 31.577,18 pesetas.

La fianza definitiva será el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del primer día hábil después de cumplidos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A las proposiciones se acompañará el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el acto de la subasta el carnet y certificados profesionales, siendo desestimadas las ofertas que así no vengan provistas.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos de anuncios, reconocimiento y tasaciones oficiales, autorizaciones, gestión técnica, impuestos, derechos, contribuciones y todas cuantas obligaciones se deriven de esta subasta.

Caso de que resultare desierta la subasta objeto del presente anuncio se celebrará una segunda subasta a los diez días de la anterior y en las mismas condiciones fijadas para la primera.

Durango, 9 de agosto de 1962.—El Alcalde.—3.890.